

2458

35.564

1-10-2010

Margel
S. el 7 de 6

Manta, Septiembre 27 del 2010.

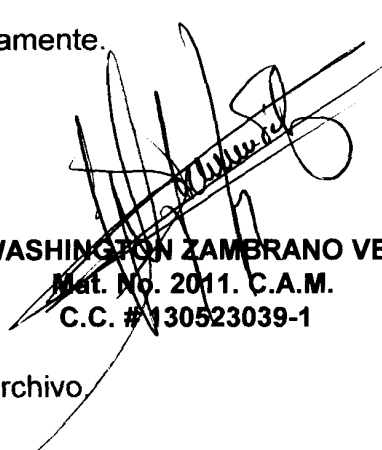
Sr.
Intendente de Compañías de Manabí
Ciudad.

De mi consideración:

Mediante la presente acompaño el tercer Testimonio conteniendo la Cesión de Participaciones Sociales, que hace el señor Adolfo Vicente Martinez Mosquera, a favor del Eco. Gustavo Vinicio Núñez Márquez en la compañía **PROVEEDORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD DE PERSONAS Y DE BIENES GRUPO GDEON "GRUPO G" CIA. LTDA.**, Con este antecedente solicito se actualice el nuevo paquete de participaciones y se nos conceda una lista de los actuales socios.

Agradeciéndole su amable atención,

Atentamente.


AB. WASHINGTON ZAMBRANO VELEZ
Mat. No. 2011. C.A.M.
C.C. #130523039-1

c.c. Archivo



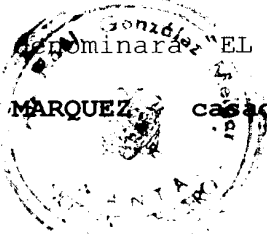
NUMERO: (2.017)

Copia Certificada

CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPANIA PROVEEDORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD DE PERSONAS Y DE BIENES GRUPO GEDEON "GRUPO G" CIA. LTDA., QUE OTORGA ADOLFO VICENTE MARTINEZ MOSQUERA, EN CALIDAD DE CEDENTE A FAVOR DEL ECON. GUSTAVO VINICIO NUÑEZ MARQUEZ EN CALIDAD CESIONARIO.

CUANTIA: \$ 2,000 USD.

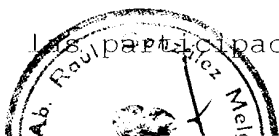
En la ciudad de Manta, cabecera del cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día jueves veintinueve de Julio del año dos mil diez, ante mí bogado **RAUL EDUARDO GONZALEZ MELGAR**, Notario Público Tercero del cantón, comparecen por una parte el señor **ADOLFO VICENTE MARTINEZ MOSQUERA, soltero** por sus propios derechos de nacionalidad ecuatoriana, a quien en adelante se le denominará "EL CEDENTE"; y por otra, el **ECON. GUSTAVO VINICIO NUÑEZ MARQUEZ, casado**, por sus propios derechos de nacionalidad ecuatoriana, a quien en adelante se le denominará "EL CESIONARIO". Los comparecientes son mayores de edad, hábiles y capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer personalmente y de haberme presentado sus respectivos documentos, Doy Fe.- Bien instruido en el objeto y resultado de ésta Escritura de Cesión y Transferencia de Participaciones Sociales, la cual proceden a celebrarla, me entregan una minuta para que la eleve a Instrumento Público, cuyo texto es: **SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de Cesión y Transferencia de Participaciones Sociales, del tenor siguiente. **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente Escritura de Cesión y Transferencia de Participaciones Sociales, por una parte el señor **ADOLFO VICENTE MARTINEZ MOSQUERA, soltero** por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana, a quien en adelante se le denominará "EL CEDENTE"; y por otra, el **ECON. GUSTAVO VINICIO NUÑEZ MARQUEZ, casado**, por sus propios derechos de nacionalidad



ecuatoriana, a quien en adelante se le denominará "EL CESIONARIO".

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) La Compañía PROVEEDORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD DE PERSONAS Y DE BIENES GRUPO GEDEON "GRUPO G" CIA. LTDA., se constituyó, mediante escritura pública celebrada en la Notaría Primera del cantón Manta, el siete de Octubre del año dos mil dos, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Manta, con el número 638, el seis de Noviembre del año dos mil dos. **B)** Mediante escritura pública, se celebró la Cesión de Participaciones de la compañía PROVEEDORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD DE PERSONAS Y DE BIENES GRUPO GEDEON "GRUPO G" CIA. LTDA., otorgada por el Doctor Agustín Intriago R. y otros a favor del Ing. Kleber Coronel Pineda, Oswaldo Rodríguez y Tony Coronel Vásquez, inscrita en el Registro Mercantil de Manta, marginada el 19 de enero del año 2005. **C)** Mediante escritura pública celebrada en la Notaría Primera del cantón Manta, el seis de Diciembre del año dos mil cuatro, inscrita en el Registro Mercantil de Manta con el número 208, el 4 de Abril del año dos mil cinco, la compañía reformó su Estatuto. **D)** Mediante escritura pública, se celebró la Transferencia de Participaciones Sociales de la compañía PROVEEDORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD DE PERSONAS Y DE BIENES GRUPO GEDEON "GRUPO G" CIA. LTDA., otorgada por el Ing. Kleber Coronel Pineda y otros a favor del Eco. Gustavo Vinicio Núñez Márquez, Adolfo Martínez Mosquera y José Hipólito Cedeño Zambrano, inscrita en el Registro Mercantil de Manta, marginada el 15 de septiembre del año 2006. **E)** Mediante escritura pública celebrada en la Notaría Tercera del cantón Manta, el diecinueve de agosto del año dos mil ocho, inscrita en el Registro Mercantil de Manta con el número 753, el dos de septiembre del año dos mil ocho, la compañía aumentó su capital a DIEZ MIL DOLARES, cambio su objeto social y reformó el Estatuto. **F)** La Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la Compañía PROVEEDORA DE

SERVICIOS DE SEGURIDAD DE PERSONAS Y DE BIENES GRUPO GEDEON "GRUPO G" CIA. LTDA., celebrada el día cinco de julio del año dos mil diez, cuya copia certificada se incorpora como habilitante, resolvió por unanimidad autorizar al socio **ADOLFO VICENTE MARTINEZ MOSQUERA**, para que efectúe la cesión y transferencia del cien por ciento del paquete de participaciones sociales que posee en la compañía PROVEEDORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD DE PERSONAS Y DE BIENES GRUPO GEDEON "GRUPO G" CIA. LTDA., representadas en DOSCIENTAS participaciones sociales del valor nominal de DIEZ DÓLARES cada una de ellas a favor del socio **ECON. GUSTAVO VINICIO NUÑEZ MARQUEZ**. **TERCERA: CESION Y TRANSFERENCIA DEL CIENTO POR CIENTO DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES, QUE POSEE ADOLFO VICENTE MARTINEZ MOSQUERA EN LA COMPAÑÍA PROVEEDORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD DE PERSONAS Y DE BIENES GRUPO GEDEON "GRUPO G" CIA. LTDA.-** Con los antecedentes expuestos, en virtud de este acto, el cedente por sus propios y personales derechos contando con la debida autorización de la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios, transfiere el cien por ciento y el total de sus participaciones sociales al socio ECON. GUSTAVO VINICIO NUÑEZ MARQUEZ, representadas en 200 participaciones sociales iguales e indivisibles de diez dólares cada una de ellas. **CUARTA: ACTUALES SOCIOS DE LA COMPAÑÍA PROVEEDORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD DE PERSONAS Y DE BIENES GRUPO GEDEON "GRUPO G" CIA. LTDA.-** Una vez realizada la transferencia, se determina que los actuales socios, propietarios del cien por ciento de las participaciones sociales de la compañía PROVEEDORA DE



SERVICIOS DE SEGURIDAD DE PERSONAS Y DE BIENES GRUPO GEDEON "GRUPO G" CIA. LTDA., son: El Econ. **GUSTAVO VINICIO NUÑEZ MARQUEZ**, propietario de OCHOCIENTAS (800) participaciones sociales iguales e indivisibles de DIEZ DÓLARES, cada una de ellas; y, el señor **JOSE HIPOLITO CEDEÑO ZAMBRANO**, propietario de DOSCIENTAS (200) participaciones sociales iguales e indivisibles de DIEZ DÓLARES, cada una de ellas; las referida transferencia se efectúa sin limitación de ninguna naturaleza. Por tanto los actuales socios son los que se exponen en el cuadro siguiente de integración del paquete de participaciones sociales:

Socios	Capital	Número de participaciones	%
Econ. Gustavo Vinicio Núñez Márquez	\$ 8,000	800	80 %
Sr. José Hipólito Cedeño Zambrano	\$ 2,000	200	20 %
TOTAL	\$10,000	1.000	100 %

QUINTA: PRECIO.- El precio por el cual se efectúa la presente transferencia de participaciones sociales es de dos mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. **SEXTA: CONOCIMIENTO DEL ACTIVO Y DEL PASIVO DE LA COMPAÑÍA.-** El cesionario declara expresamente conocer el activo, pasivo, balances generales y estado de pérdidas y ganancias de la compañía PROVEEDORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD DE PERSONAS Y DE BIENES GRUPO GEDEON "GRUPO G" CIA. LTDA., asumiendo todas las obligaciones, deberes y derechos que como socio de la misma les corresponde en la porción de las participaciones sociales materia de la presente transferencia, sujetándose en todo caso al Estatuto de la Compañía, a las resoluciones de la Junta General de Socios, a las disposiciones constantes en

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
PROVEEDORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD DE PERSONAS Y DE BIENES GRUPO GEDEON
"GRUPO G" CIA. LTDA., CELEBRADA EL DÍA 05 DE JULIO DEL 2010.-**

(TRES

En la ciudad de Manta, a los cinco días del mes de Julio del año 2010, en las oficinas de la compañía situada en la Ciudadela Las Almendros, Manzana A1, siendo las 11h00, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía **PROVEEDORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD DE PERSONAS Y DE BIENES GRUPO GEDEON "GRUPO G" CIA. LTDA.**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la codificación de la Ley de Compañías vigente.....

Preside la sesión el Econ. Gustavo Vinicio Núñez Marquez y actúa como Secretario de la Junta, el señor José Hipólito Cedeño Zambrano, en calidad de Gerente de la compañía.....

El Presidente dispone que el Secretario de la Junta cumpla con lo dispuesto en los artículos octavo y noveno del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas y que proceda a dar lectura a la lista de asistentes. El Secretario de la Junta forma el expediente del que habla el artículo veintisiete del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas, abriéndolo con la lista de asistentes, la constancia de las acciones que representan, el valor pagado de ellas y los votos que le corresponden, resultando que asisten los siguientes accionistas:.....

- **GUSTAVO VINICIO NUÑEZ MARQUEZ**, propietario de 600 participaciones sociales de 10 dólares cada una, las mismas que han sido pagadas en su totalidad.....
- **JOSE HIPOLITO CEDEÑO ZAMBRANO**, propietario de 200 participaciones sociales de 10 dólares cada una, las mismas que han sido pagadas en su totalidad.....
- **ADOLFO VICENTE MARTINEZ MOSQUERA**, propietario de 200 participaciones sociales de 10 dólares cada una, las mismas que han sido pagadas en su totalidad.....

Los socios asistentes representan la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía **PROVEEDORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD DE PERSONAS Y DE BIENES GRUPO GEDEON "GRUPO G" CIA. LTDA.**, el mismo que asciende a la suma de USD 10,000 (DIEZ MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) representado en mil participaciones de un valor nominal de USD 10.00 (UN 00/100 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), cada una de ellas, el mismo que se encuentra pagado en su totalidad. Cada participación da derecho a voto en proporción a su valor pagado.....

Comprobando el quórum de instalación, los socios aceptan constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios para tratar el siguiente orden del día:.....

1.- CONOCIMIENTO Y RESOLUCION SOBRE LA CESION Y VENTA DEL CIEN POR CIENTO DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES QUE POSEE EL SOCIO ADOLFO VICENTE MARTINEZ MOSQUERA EN LA COMPAÑÍA PROVEEDORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD DE PERSONAS Y DE BIENES GRUPO GEDEON "GRUPO G" CIA. LTDA., A FAVOR DEL SOCIO ECON. GUSTAVO VINICIO NUÑEZ MARQUEZ.....

El Presidente de la Junta declara legal y formalmente instalada la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios y manifiesta que se debe proceder de inmediato a resolver el punto del orden del día, acerca del cual los socios han sido debidamente informados con anterioridad.....

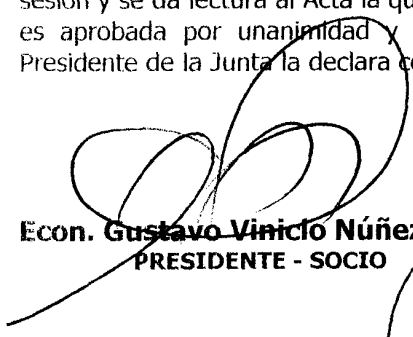
Con relación al punto del orden del día, hacen uso de palabra cada uno de los socios; y, luego de breves deliberaciones, la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios por unanimidad de votos, resuelve aceptar la cesión y venta del cien por ciento de las participaciones sociales que posee el socio Adolfo Vicente Martínez Mosquera en la compañía **PROVEEDORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD DE PERSONAS Y DE BIENES GRUPO GEDEON "GRUPO G" CIA. LTDA.**, a favor del socio **ECON. GUSTAVO VINICIO NUÑEZ MARQUEZ.....**

Por tanto los actuales socios son los que se exponen en el cuadro siguiente:

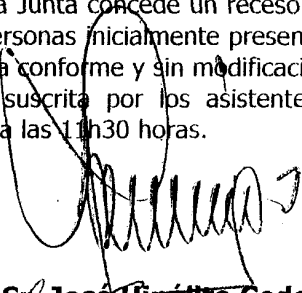
Socios	Capital	Número de participaciones	%
Econ. Gustavo Vinicio Núñez Márquez	\$ 8,000	800	80 %
José Hipólito Cedeño Zambrano	\$ 2,000	200	20 %
TOTAL	\$10,000	1.000	100 %



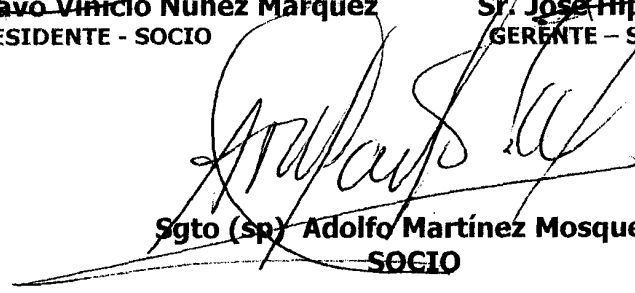
No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción del Acta. Hecho así, con la asistencia de las mismas personas inicialmente presentes se reinstala la sesión y se da lectura al Acta la que, por ser encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle, es aprobada por unanimidad y para constancia es suscrita por los asistentes con lo cual el Presidente de la Junta la declara concluida y la levanta a las 11h30 horas.



Econ. Gustavo Vinicio Núñez Márquez
PRESIDENTE - SOCIO

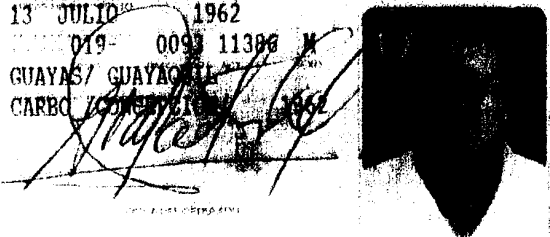


Sr. José Hipólito Cedeño Zambrano
GERENTE - SECRETARIO - SOCIO

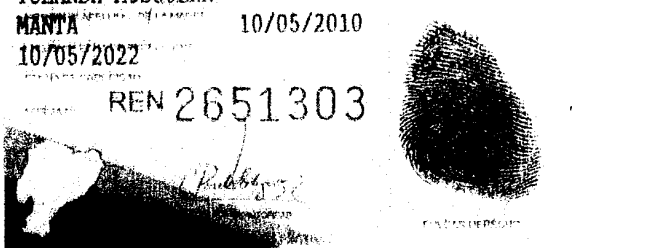


Sgto (sp) Adolfo Martínez Mosquera
SOCIO

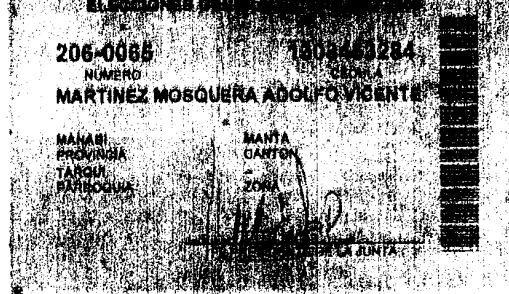
REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CREDENCIAL
 CIUDADANIA No. 130345328-4
 MARTINEZ MOSQUERA ADOLFO VICENTE
 GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
 13 JULIO 1962
 019- 0093 11386 M
 GUAYAS/ GUAYAQUIL
 CARBO /CONCEPCION/



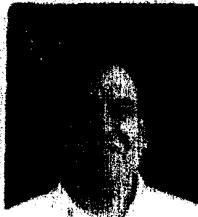
ECUATORIANA***** E3333V1222
 SOLTERO
 SECUNDARIA MILITAR SERV. PASIVO) CUATRO
 HECTOR MARTINEZ
 YOLANDA MOSQUERA
 MANTA 10/05/2010
 10/05/2022
 REN 2651303



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CREDENCIAL
 206-0085 1303453284
 NUMERO
 MARTINEZ MOSQUERA ADOLFO VICENTE
 MANTA
 PROVINCIA
 TARIQUI
 PARROQUIA
 MANTA
 CANTON
 2004




CIUDADANIA 170424037-1
NÚÑEZ MARQUEZ GUSTAVO VINICIO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
10 ABRIL 1955
008-1 0149 04631 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1955



ECUATORIANA***** E233312222
CASADO AMADA HERRERA
SUPERIOR ECONOMISTA
FRANCISCO A NÚÑEZ
SARA MARQUEZ
MANTA 12/12/2008
12/12/2020

REN 0508591

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES JUNIO 2009

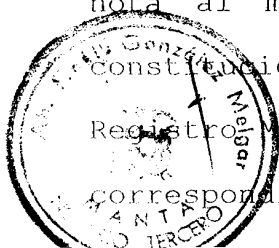
016-0098 170424037-1
NÚMERO CÉDULA
NÚÑEZ MARQUEZ GUSTAVO VINICIO

MANABI
PROVINCIA
MANTA
PARROQUIA

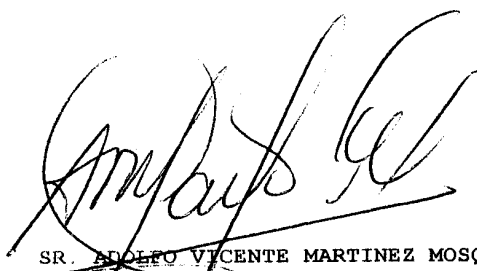
MANTA
CANTON
ZONA

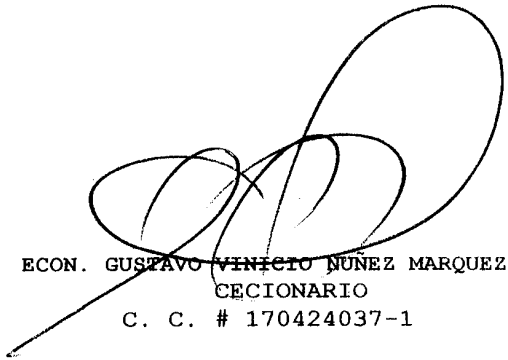
PRESENTE DE VOTANTE

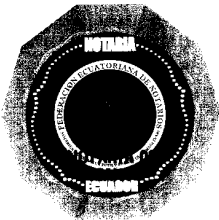
las leyes de la República del Ecuador y mas normas reglamentarias pertinentes. Por tanto el cesionario no tendrá ningún derecho a reclamación de presente ni de futuro, por la cesión y transferencia de las participaciones sociales y sus accesorios, sean estos activos y pasivos. **SEPTIMA: DOMICILIO JURISDICCION Y COMPETENCIA.-** Para efectos del presente instrumento, las partes fijan su domicilio en esta ciudad de Manta y en caso de controversia generada por la aplicación e interpretación del presente contrato, la someten a la jurisdicción y competencia y resolución del Tribunal de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Manta, que se sujetará a lo dispuesto en la ley de Arbitraje y Mediación y al Reglamento de funcionamiento del Centro de Mediación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Manta, y a las siguientes normas: Las partes renuncian a la Jurisdicción Ordinaria, se obligan a acatar el laudo que expida el Tribunal Arbitral y se comprometen a no interponer ningún tipo de recurso en contra del laudo arbitral. Se deja determinado que el laudo arbitral será administrado en derecho. **OCTAVA: AUTORIZACION.-** Las partes de común acuerdo autorizan y facultan al Abogado Washington Zambrano Vélez, para que realice todas las gestiones y actos inherentes a este tramite hasta su total terminación. **NOVENA: MARGINACIONES Y ACEPTACION.-** De la esta Escritura Pública de cesión y transferencia de participaciones sociales se tomará nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la compañía en el respectivo protocolo, en el Registro Mercantil del cantón Manta y en los libros sociales correspondientes. Las partes aceptan todas y cada una de las



cláusulas de la presente escritura pública por convenir a sus respectivos intereses. **DECIMA: LAS DE ESTILO.-** Sirvase Señor Notario, agregar las cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta Escritura Pública. (Firmado) Abogado Washington Zambrano Vélez, Matrícula Número dos mil once del Colegio de Abogados de Manabí.- Hasta aquí la minuta que los otorgantes la ratifican, la misma que queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal. Se cumplieron los preceptos legales de acuerdo con la Ley. Y, leída esta escritura a los otorgantes, por mi el Notario en alta y clara voz de principio a fin; se ratifican en todo su contenido y firman junto conmigo el Notario, en unidad de acto. Doy fe.

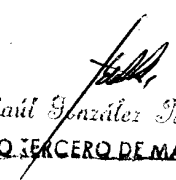

SR. ADOLFO VICENTE MARTINEZ MOSQUERA
CEDENTE
C. C. # 130345328-4


ECON. GUSTAVO VINICIO NÚÑEZ MARQUEZ
CECIONARIO
C. C. # 170424037-1

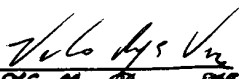



EL NOTARIO.

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.- EL NOTARIO.-

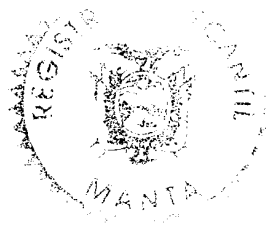

Abg. Raúl González Melg.
NOTARIO TERCERO DE MANTA

RAZON: Cumpliendo con lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 113 de la Ley de Compañías, se sentó razón al margen de la matriz de la escritura de constitución de la Compañía **PROVEEDORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD DE PERSONAS Y DE BIENES GRUPO GEDEON "GRUPO G" CIA. LTDA.**, otorgada en esta Notaria el siete de Octubre del dos mil dos; que mediante escritura pública celebrada el 29 de julio del 2.010, en la Notaria Publica Tercera del Cantón Manta ha transferido las doscientas (200) participaciones sociales que tenía en esta compañía, el señor **ADOLFO VICENTE MARTINEZ MOSQUERA**, a favor del señor **ECON. GUSTAVO VINICIO NUÑEZ MARQUEZ**. DOY FE.- Manta, veintiuno de septiembre del dos mil diez.- **ABOGADA VIELKA REYES VINCES, NOTARIA PÚBLICA PRIMERA (E) DEL CANTON MANTA.-**


Ab. Vielka Reyes Vincés
NOTARIA PRIMERA (E)
CANTON MANTA



ESPACIO EN BLANCO



R A . . .

Z O N:

HE DEJADO ANOTADO AL MARGEN DE LA INSCRIPCION DE LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA " PROVEEDORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD DE PERSONAS Y DE BIENES GRUPO GEDEON " GRUPO G " CIA. LTDA. " DEL SEIS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOS, DEL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, LA PRESENTE CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES, OTORGADA POR EL SEÑOR: ADOLFO VICENTE MARTINEZ MOSQUERA, A FAVOR DEL SEÑOR: ECON. GUSTAVO VINICIO NUÑEZ MARQUEZ , CELEBRADA ANTE EL NOTARIO PUBLICO TERCERO DEL CANTON ABG RAUL EDUARDO GONZALEZ MELGAR, EL DIA VEINTE Y NUEVE DE JULIO DEL DOS MIL DIEZ.- DEJO ARCHIVADO UN TESTIMONIO DE LA PRESENTE ESCRITURA, EN ESTA DEPENDENCIA JUDICIAL.

MANTA, 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2.010




Abgda. Rosio Alarcón Cevallos
Registradora Mercantil
Del Cantón Manta